



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200023600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Alvaro Castillo Llanos	Nurys Saray Peña Colpas	06/08/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares - El Embargo De La Quinta Parte Del Salario De La Señora Nurys Saray Peña Colpas, Identificada Con La C.C. No. 1.043.872.479, Quien Labora En La Alcaldía Municipal De Palmar De Varela- Atlántico
08001418901120200023600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Alvaro Castillo Llanos	Nurys Saray Peña Colpas	06/08/2020	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - A Favor Del Sr. Alvaro Javier Castillo Llanos. En Contra De La Señora Nurys Saray Peña Colpas, Identificada Con Su C.C. No. 1.043.872.479, Por La Suma De Tres Millones De

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

861bee30-8579-4c57-a4e0-e0dc7b81e119



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



				Pesos M.L. 3.000.000,00, Por Concepto De Capital, Más Los Intereses A Plazo A La Tasa Desde Diciembre 09 De 2017 Hasta Diciembre 09 De 2018, Más Los Moratorios A La Tasa Máxima Permitida Por La Ley Desde Diciembre 10 De 2018 Hasta La Cancelación De La Deuda. Emplácese A La Sra. Nurys Saray Peña Colpas, Para Que Comparezca Por Sí O Por Medio De Apoderado A Recibir Notificación Del Auto De Mandamiento De Pago De La Demanda, Así Mismo A Estar En Derecho En El Presente Proceso Ejecutivo Singular-
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

861bee30-8579-4c57-a4e0-e0dc7b81e119



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200017800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bancolombia Sa	Hernan Alberto Gutierrez Lopez	06/08/2020	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - A Favor Del Bancolombia, Con Nit No. 890.903-938.8, A Través De Apoderada Judicial En Contra Del Señor Hernan Alerto Gutierrez Lopez, Identificada Con Su C.C. No 72.270.870

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

861bee30-8579-4c57-a4e0-e0dc7b81e119



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200023400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Colcapital Valores S.A.S	Virginia Dolores Jimenez Rebollo	06/08/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares - Y Retención De Los Dineros Que Por Concepto De Productos Financieros Posean O Llegaren A Poseer La Demandada Virginia Dolores Jimenez Rebollo, C.C. No. 39.025.813, En Los Diferentes Bancos Yo Corporaciones De La Ciudad, Hasta El Límite De Dos Millones De Pesos Ml Col (2.000.000,00).

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

861bee30-8579-4c57-a4e0-e0dc7b81e119



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



08001418901120200023400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Colcapital Valores S.A.S	Virginia Dolores Jimenez Rebollo	06/08/2020	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - A Favor De Colcapital Valores S.A.S Con Nit No 900.680.178-3, Representada Legalmente Por La Dra. Yolanda M. Molina Caro, En Contra De La Sra. Virginia Dolores Jimenez Rebollo, Identificada Con Su C.C. No. 39.025.813, Por La Suma De Un Millon Cuatrocientos Cuarenta Y Cinco Mil Setecientos Pesos (1.445.700,00)MI, Por Concepto De Capital, Más Los Intereses Moratorio A La Tasa Máxima Permitida Por La Ley Desde Junio 03 De 2018, Hasta La Cancelación De La Deuda
-------------------------	---------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

861bee30-8579-4c57-a4e0-e0dc7b81e119



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



08001418901120200025800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Edificio El Presidente	Angela Rosania Vega	06/08/2020	Auto Rechaza - La Presente Demanda. Se Debe Tener Presente Que Son Tres Los Demandados: Angela Rosina Vega, Margarita Beatriz Rosina Vega Y Ricardo Gustavo Rosina Vega. El Inciso 2, Del Artículo 8 Del Decreto Ley 806-2020, Del Cual Hay Que Regirse De Manera Transitoria Dispone El Interesado Afirmará Bajo La Gravedad Del Juramento, Que Se Entenderá Prestado Con La Petición, Que La Dirección Electrónica O Sitio Suministrado Corresponde Al Utilizado Por La Persona A Notificar, Informará La Forma Como
-------------------------	---------------------------------	------------------------	---------------------	------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

861bee30-8579-4c57-a4e0-e0dc7b81e119



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



					La Obtuvo Y Allegará Las Evidencias Correspondientes, Particularmente Las Comunicaciones Remitidas A La Persona Por Notificar. Basado En Ello, Se Constata Que El Demandante No Subsano En Debida Forma, Pues, No Expresó Bajo La Gravedad De Juramento Que La Dirección Electrónica Corresponde A Los Utilizados Por Las Personas A Notificar, Tampoco Informó La Forma Como Lo Obtuvo, Ni Mucho Menos Allegó Las Evidencias Correspondientes
08001418901120200018200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Lilibeth Romo Ortiz	Madeleyne Leonor Briceño Camacho	06/08/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares - De La Quinta

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

861bee30-8579-4c57-a4e0-e0dc7b81e119



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



Parte Del Salario De Los Señores Madeleyne Leonor Briceño Camacho Con C.C. No. 1.140.831.698 Y El Señor Haimer Del Cristo Iriarte Buelvas Con C.C. No. 8.783.746, Quienes Laboran En La Empresa Seguridad Superior Ltda, Identificado Con Nit. 860.066.946-6. Decrétese El Embargo Y Retención De Los Dineros Que Por Concepto De Productos Financieros Posean O Llegaren A Poseer Los Demandados Madeleyne Leonor Briceño Camacho, C.C. No. 1.140.831.698 Y El Señor Haimer Del Cristo Iriarte Buelvas, C.C. No. 8.783.746, En Los Diferentes Bancos Yo

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

861bee30-8579-4c57-a4e0-e0dc7b81e119



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



Corporaciones De La Ciudad, Hasta El Límite De Nueve Millones De Pesos MI Col (9.000.000,00).

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

861bee30-8579-4c57-a4e0-e0dc7b81e119



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200018200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Lilibeth Romo Ortiz	Madeleyne Leonor Briceño Camacho	06/08/2020	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - A Favor De La Señora Lilibeth Romo Ortiz , Con Cc No 32.724.987.En Contra De La Sra. Adeleyne L. Briceño Camacho , Identificada Con Su C.C. No 1.140.831.698, Y El Sr Haimer Del Cristo Iriarte Buelvas Con Cc 8.783746, Por La Suma De Seis Millones De Pesos (6.000.000) MI, Por Concepto De Capital, Más Los Intereses Moratorios A La Tasa Máxima Permitida Por La Ley Desde Diciembre 03 De 2019, Hasta La Cancelación De La Deuda.

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

861bee30-8579-4c57-a4e0-e0dc7b81e119



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200017400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Rodriguez Londoño S.A	Sin Otro Demandado., Jorge Cerchiaro Figueroa	06/08/2020	Auto Decide - No Revocar El Auto Del 3 De Julio De 2020, Por Medio Del Cual Se Rechazó La Demanda
08001418901120200017400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Rodriguez Londoño S.A	Sin Otro Demandado., Jorge Cerchiaro Figueroa	06/08/2020	Reingreso Del Proceso - Ingresar Nuevamente El Expediente El Cual Se Había Enviado A El Juzgado Promiscuo Barrancas Guajira, Teniendo Pendiente Resolver Recurso De Reposición

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

861bee30-8579-4c57-a4e0-e0dc7b81e119



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Lunes, 10 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302020180006400	Verbales Sumarios	Sandra Milena Medina Torres	Fredy Cecilia Arevalo Carrascal, Carlos Gustavo Muñoz Arevalo	06/08/2020	Auto Decide - Abstenerse De Aceptar El Allanamiento A La Demanda Presentada Por Los Demandados Sres. Mauricio Muñoz Arevalo Y Fredy Cecilia Arevalo Carrascal. Se Señalará Fecha Para Llevar A Cabo La Diligencia De Inspección Judicial Obligatoria En Esta Clase De Procesos, Una Vez Que El H. Consejo Superior De La Judicatura Ordene Cesar Las Restricciones Con Ocasión De La Pandemia Generada Por El Covid-19

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 10 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

861bee30-8579-4c57-a4e0-e0dc7b81e119